



Consejo de Administración

317.^a reunión, Ginebra, 6-28 de marzo de 2013

GB.317/INS/6

Sección Institucional

INS

Fecha: 22 de marzo de 2013

Original: español

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

Finalidad del documento

En el presente documento se da seguimiento a la solicitud formulada por el Consejo de Administración en noviembre de 2012 de someter esta cuestión nuevamente a su consideración en su reunión de marzo de 2013.

Objetivo estratégico pertinente: Promover y cumplir las normas y los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Repercusiones en materia de políticas: Según la decisión que se adopte.

Repercusiones jurídicas: Ninguna

Repercusiones financieras: Según la decisión que se adopte. El costo de una comisión de encuesta debería ser aprobado por el Consejo de Administración.

Seguimiento requerido: Según la decisión que se adopte.

Unidad autora: Departamento de Normas Internacionales del Trabajo.

Documentos conexos: Los miembros del Consejo de Administración tal vez consideren útiles para el examen del presente informe las referencias al documento GB.316/INS/15/2.

1. En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración examinó un informe de su Mesa ¹ sobre una queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados trabajadores a la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo. Los querellantes alegan que desde 1989 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) ha formulado observaciones sobre la aplicación por parte de Guatemala del Convenio núm. 87 en 19 ocasiones en las que ha señalado con creciente preocupación las graves violaciones registradas. Añaden, a continuación, que la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia ha examinado en 14 ocasiones la aplicación por parte de Guatemala del Convenio núm. 87 y que hay más de 13 casos pendientes ante el Comité de Libertad Sindical en los cuales se alegan asesinatos de dirigentes sindicales y amenazas de muerte, sanciones y despidos antisindicales y la negativa a negociar colectivamente. Los querellantes indican que en 2011 una misión de alto nivel visitó el país y que ésta se suma a numerosas misiones que se llevaron a cabo anteriormente. Según los querellantes, los mecanismos de control de la OIT han detallado violaciones sistemáticas y extremadamente graves del derecho de libertad sindical en la legislación y en la práctica, incluido el asesinato, y en cada ocasión la OIT ha intentado entablar un diálogo constructivo con el Gobierno para encontrar soluciones a estas gravísimas violaciones, pero estos intentos han resultado infructuosos. Agregan que se siguen produciendo graves violaciones del derecho de libertad sindical sin que se apliquen sanciones, lo cual genera una situación de impunidad casi total en Guatemala, y que a pesar de que el Gobierno viene prometiendo desde hace años que adoptará las medidas necesarias para responder a esta crisis, la situación no hace sino empeorar con el paso del tiempo. Los querellantes afirman que los numerosos intentos por impeler a Guatemala a cumplir sus obligaciones con respecto al Convenio núm. 87 han sido evidentemente infructuosos, debido en gran medida a la manifiesta falta de voluntad política del Gobierno.
2. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa:
 - a) pidió al Director General que comunicara la queja al Gobierno;
 - b) invitó a la Oficina a que solicitara información pertinente al Gobierno y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del Memorándum de Entendimiento firmado el 10 de octubre de 2012 y del informe de la Misión de Alto Nivel realizada en mayo de 2011, y a que informara al respecto al Consejo de Administración en su 317.^a reunión (marzo de 2013), y
 - c) inscribió ese punto en el orden del día de su 317.^a reunión a fin de decidir si se debían adoptar otras medidas con respecto a la queja, a la luz de la información proporcionada por la Oficina en relación con el apartado b).
3. Por comunicación de fecha 6 de diciembre de 2012, el Director General comunicó al Gobierno de Guatemala la decisión antes mencionada. Asimismo, por comunicaciones de fecha 8 de enero de 2013, se comunicó dicha decisión a las organizaciones de trabajadores y de empleadores de Guatemala.
4. Por comunicación de fecha 15 de febrero de 2013, el Gobierno de Guatemala transmitió las observaciones del Gobierno relativas a dicha queja. El Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco, el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG), la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Guatemala (FENASTEG) y el Frente Nacional de Lucha (FNL), enviaron sus observaciones por comunicaciones de fecha 10, 14 y 26 de febrero de 2013. El Comité Coordinador de

¹ Documento GB.316/INS/15/2.

Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) envió sus observaciones por comunicación de fecha 15 de febrero de 2013. Un resumen de esos documentos se adjunta al presente informe (véase anexo). El texto completo de estas comunicaciones se encuentra a disposición de los mandantes.

5. El Presidente de la República de Guatemala solicitó una misión del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT, dirigida por su Directora, Sra. Cleopatra Doumbia-Henry, quién visitó Guatemala del 25 de febrero al 1.º de marzo de 2013.
6. El Gobierno informó a la Misión que había recibido una propuesta de la Confederación Sindical Internacional (CSI) relacionada con la queja e indicó que había dado instrucciones para que se promoviera su discusión a nivel de los diferentes poderes del Estado y ante la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales. El Gobierno informó a la Oficina por comunicación de fecha 8 de marzo de 2013 que había dado inicio a un diálogo con la CSI en relación con su propuesta.

Proyecto de decisión

7. *Teniendo en cuenta lo anterior y la información contenida en los anexos al presente documento, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decide:*
 - a) *aplazar la decisión de constituir una Comisión de Encuesta hasta su 319.ª reunión (octubre de 2013), habida cuenta del Acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la CSI;*
 - b) *incluir este punto en el orden del día de su 319.ª reunión (octubre de 2013), y*
 - c) *pedir a la Oficina que proporcione a la Mesa del Consejo de Administración, en su 318.ª reunión (junio de 2013), información actualizada sobre los progresos alcanzados a la luz del párrafo 6 supra y que incluya la información proporcionada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala.*

Anexo I

Comunicación del Gobierno de Guatemala

En su comunicación de fecha 15 de febrero de 2013, el Gobierno de Guatemala informa lo siguiente en relación con la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2012.

Memorándum de Entendimiento del Programa de Trabajo Decente

El 10 de octubre de 2012 se adoptó de manera tripartita el Memorándum, siendo éste el primer Programa de Trabajo Decente para Guatemala, el cual establece en base a prioridades un mecanismo de seguimiento basado en proyectos que coadyuven al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de los convenios internacionales ratificados. El Gobierno tiene la firme convicción de que el Memorándum es un marco para acordar soluciones y resolver en su totalidad, de manera tripartita, todas las cuestiones contenidas en la queja. Tras la firma del Programa de Trabajo Decente se desarrolló el Plan de Implementación, que contiene 86 proyectos propuestos de manera tripartita para ser desarrollados en el período 2012-2015. En diciembre de 2012 se determinó de manera tripartita llevar a cabo con carácter prioritario en el primer semestre de 2013 diez proyectos sobre los temas siguientes: 1) la formación tripartita en materia de normas internacionales del trabajo; 2) la ejecución de la hoja de ruta para lograr que Guatemala sea un país libre de trabajo infantil; a tales efectos se realizará un programa de fortalecimiento institucional y técnico de la CONAPETI que incluya un diagnóstico, identificación de áreas y acciones de instituciones, así como un plan de implementación de acción tripartita; 3) un programa de asistencia técnica, con participación tripartita y pueblos indígenas para el mejor conocimiento del Convenio núm. 169, con referencia a la experiencia de otros países; 4) una propuesta objeto de consulta tripartita y con pueblos indígenas sobre el mecanismo de consulta del Convenio núm. 169; 5) un diagnóstico y plan de acción, objeto de consulta tripartita, para resolver los problemas estructurales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS); 6) la realización de un análisis y diagnóstico actuarial apropiado, objeto de consulta tripartita, y un plan de acción para fortalecer los fondos del IGSS; 7) la realización de un estudio para la actualización de las políticas relacionadas con la información, la prevención y el tratamiento del VIH y SIDA en el ámbito laboral; 8) una propuesta sindical para la formulación de una política nacional en materia de VIH y sida en el mundo del trabajo; 9) el fortalecimiento de los mecanismos tripartitos y las capacidades de diálogo, definiendo una agenda estratégica, y 10) un programa de formación de inspectores en materia de derechos fundamentales en el trabajo, con énfasis en la libertad sindical y la negociación colectiva.

Añade el Gobierno, que además de los programas mencionados, el Ministro de Trabajo y Previsión Social ha priorizado 14 programas incluidos en el Plan de Implementación que ha propuesto a la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales para que se incluyan en los proyectos prioritarios que han de llevarse a cabo en el marco del Programa de Trabajo Decente. Dichos programas se centran en el cumplimiento del Convenio núm. 87 (entre ellos cabe citar los siguientes: programas de formación destinado al sistema judicial sobre el cumplimiento de los derechos laborales; propuesta sindical relativa al cumplimiento de las observaciones de los órganos de control; programa para reconceptualizar y optimizar el funcionamiento de la Comisión Tripartita; programa de apoyo técnico a la depuración, modernización y fortalecimiento de los procesos de inspección laboral, así como de formación de inspectores en materia de derechos fundamentales del trabajo con énfasis en la libertad sindical y la negociación colectiva;

programa de apoyo sindical para mejorar la capacidad sancionatoria de la inspección del trabajo, etc.). La finalidad de estas iniciativas es mejorar el sistema de justicia laboral y asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos sindicales y laborales, conforme a las normas internacionales del trabajo, tomando en consideración los comentarios de los órganos de control. En cumplimiento del Memorándum, se está constituyendo el Comité Tripartito de seguimiento, el cual se encargará de asegurar el efectivo cumplimiento de este marco de cooperación. El Presidente de la República de Guatemala cursó una invitación abierta a visitar el país al Director General de la OIT, en la medida en que lo permita su agenda, invitación que extendió a la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo, con el convencimiento de que su experiencia y orientación constituirán una valiosa ayuda para apoyar los esfuerzos que el Gobierno ya está realizando a fin de implementar a cabalidad el Convenio núm. 87. El Gobierno señala que le complace saber que la misión haya sido aceptada y que vaya a tener lugar del 25 de febrero al 1.º de marzo de 2013.

Conclusiones de la Misión de Alto Nivel realizada en 2011

El Gobierno señala que las cinco conclusiones emitidas por la Misión de 2011, son los cinco motivos que fundamentan las quejas. El Gobierno indica que detalla a continuación los avances en relación con las conclusiones.

Violencia e impunidad

Para dar seguimiento a las investigaciones de los asesinatos de líderes sindicales se reactivó la Comisión Multiinstitucional, la cual está presidida por el Ministerio de Trabajo y está integrada por el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, el Ministerio de Gobernación, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Relaciones Exteriores. En este sentido se ha dado seguimiento a los casos ante el Comité de Libertad Sindical y el Ministerio de Trabajo ha mantenido reuniones con la Fiscal General con la finalidad de requerir información detallada. Como consecuencia de este requerimiento se contrató un grupo de investigadores y personal de apoyo, que bajo la dirección de los fiscales han impulsado la investigación de los mismos, para que pudieran resolverse en un tiempo razonable. Se procedió al estudio integral de todos los casos y se les sistematizó a partir de los hallazgos existentes con el propósito de descubrir si entre las víctimas existían nexos comunes que les convirtieran en un objetivo de persecución sindical o si podría tratarse de acciones aisladas de grupos opuestos a la actividad sindical.

En relación con los 51 casos de homicidios denunciados ante el Comité de Libertad Sindical, el Ministerio Público ha informado lo siguiente: a) 22 víctimas podrían ser dirigentes sindicales o afiliados; en 19 casos no existe documentación que documente que estas personas formaran parte de una organización sindical; cinco casos están vinculados con una disputa entre vendedores y el Alcalde por el Mercado Municipal de Coatepeque; y otras cinco personas pertenecían a organizaciones comunitarias dedicadas a la lucha por reivindicaciones sociales; b) en 33 de los casos el móvil de las muertes está relacionado con la delincuencia común; en tres casos se evidencia que se derivaron de luchas sindicales; cuatro personas fallecieron en un contexto de reivindicaciones sociales; seis personas fallecieron en confrontaciones entre autoridades municipales y los vendedores de un mercado derivados del traslado que pretendían hacer de ellos a otro lugar; una persona falleció por móvil político; una persona falleció en un contexto de confrontación con fuerzas de seguridad del Estado; una persona falleció por diferencias intersindicales; y en relación con otros dos casos se desconoce el móvil del hecho; c) del total de los casos objeto de estudio, seis han sido juzgados y se ha emitido sentencia; hay ocho casos sobre los que ya se emitió orden de aprehensión o está por emitirse; en un caso se está pendiente de que se realice la audiencia de debate, y hay 18 casos en que se ha agotado la investigación y por resolución se encuentran temporalmente archivados; tres casos están próximos a resolverse y en un caso se dictó auto de procesamiento; y en relación con

11 continúan las investigaciones y con el fortalecimiento de las fiscalías se espera a mediano plazo agotar la investigación.

Añade el Gobierno que se reactivó la Fiscalía Especial de Delitos contra Sindicalistas de la Fiscalía de Derechos Humanos y se suscribió entre el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo y el Ministerio Público un protocolo de intención, en seguimiento al cual se realizó en julio de 2012 un taller sobre normas internacionales con especial énfasis en la libertad sindical. Asimismo, se ha contado con la asistencia de representantes del Ministerio Público en la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales, quienes informaron sobre los avances de las investigaciones, tal como sugirió la Misión de 2011. El presupuesto del Ministerio Público en 2011 era de 690,5 millones de quetzales y el del año 2013 es de 1 000 millones de quetzales.

Prevención de delitos: la prevención de los delitos en general y especialmente aquellos cometidos contra líderes sindicales están contemplados en la intensa estrategia de combate en contra de la violencia que desarrolla el Gobierno a través del Ministerio de Gobernación. Las medidas de seguridad se han implementado a través de la Dirección General de Policía Nacional Civil por medio de la División de Protección a Personas y Seguridad (DPPS). Se proporciona seguridad a las personas y entre ellas a los líderes sindicales quienes ingresan al programa a través de medidas cautelares que ha otorgado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o por denuncias a violaciones de sus derechos fundamentales. Actualmente se proporciona seguridad a 15 líderes sindicales (la seguridad se presta tanto personalizada, como perimetral o de puesto fijo). Se realiza también una revisión de los esquemas de seguridad para mejorarlos o en su defecto modificarlos dependiendo del nivel de riesgo o amenaza en que se encuentran los sindicalistas, previo análisis de riesgo de la DPPS.

Cuestiones legislativas

Las recomendaciones de reformas se han sometido a la consideración de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo desde el año 2007 sin que hasta la fecha se haya logrado un consenso entre los integrantes de la Comisión. El Ministro de Trabajo propuso, en la reunión ordinaria que se celebró el 21 de febrero de 2013, que las recomendaciones de la OIT se pongan en conocimiento del Congreso de la República para su seguimiento y consideración.

Díálogo social

En relación a la constitución de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales, en noviembre de 2012 se estableció la nueva comisión para el período 2012-2014, para la cual ya se cuenta con la participación de los representantes del movimiento sindical sugerida por la Misión de Alto Nivel de 2011, mediante acuerdo ministerial. El Gobierno señala también que, en febrero, el Congreso de la República aprobó la ley orgánica del Consejo Económico y Social, compuesto por representantes de los sectores empresarial, sindical y cooperativo, de conformidad con el acuerdo emitido por el Ministerio de Trabajo.

En cuanto al registro de la organización sindical UNSITRAGUA Histórica, el Ministerio de Trabajo ya se ha puesto en contacto con los representantes de la organización para dialogar y determinar la subsanación de los recursos previos interpuestos anteriormente, a fin de que la organización sea debidamente registrada. Los representantes de la organización no han reaccionado a la propuesta del Ministerio relativa a su legalización.

Registro de organizaciones sindicales

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social está implementando un procedimiento para reducir el tiempo de inscripción de un sindicato, con la finalidad de que la debida

inscripción se pueda llevar a cabo en el plazo estipulado por la ley. Antes, los trámites relativos a la inscripción de un sindicato tenían una duración media de siete meses. A raíz de esta problemática se contrató a un ingeniero para agilizar los trámites de inscripción. Se realizó una reestructuración y, después de la puesta en práctica de los nuevos procedimientos, el trámite de inscripción se redujo a dos meses y diez días. Se espera que en breve estas inscripciones se puedan llevar a cabo en el plazo de 20 días estipulado por la ley. El Gobierno informa que en 2012 se solicitó el registro de 85 organizaciones sindicales, de las cuales 84 fueron inscritas.

Estadísticas

La Misión de Alto Nivel de 2011 solicitó estadísticas claras sobre el número de organizaciones sindicales existentes. Al respecto, el Gobierno informa que existen 2 163 sindicatos registrados, de los cuales 856 están activos; 67 federaciones registradas y 26 activas; y seis confederaciones registradas y tres activas.

Avances en materia de justicia laboral

En septiembre de 2011 se inauguró el Centro de Justicia Laboral, lo que introdujo cambios radicales en el despacho judicial, llevados a cabo con base a los estudios realizados por el programa de USAID para el fortalecimiento de la justicia laboral. USAID aportó para estos fines una inversión estimada en 5,8 millones de quetzales (743 856 dólares de los Estados Unidos). Actualmente, los tribunales y unidades administrativas en material laboral se han trasladado al Centro de Justicia Laboral.

Se realizó una clasificación de las actividades de los jueces y se procedió a dividir las actividades judiciales administrativas y la jurisdiccional; se crearon los juzgados para la admisión de demandas y se fortaleció el Centro de los Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral con el fin de agilizar el proceso. El tiempo promedio actual para dictar sentencia es de seis meses, mientras que anteriormente era de 19 meses.

A tenor del acuerdo núm. 31-2011 de la Corte Suprema se modificó la denominación y competencia de dos juzgados de trabajo, que serán los encargados de conocer todas las demandas y primeras solicitudes que se planteen en el Departamento de Guatemala. Están especializados en el análisis del escrito inicial de la demanda y toman denuncias que se presentan de manera oral. Con este cambio se logró reducir el tiempo de duración del proceso; por ejemplo, anteriormente la primera audiencia se prolongaba tres o cuatro meses, mientras que actualmente sólo se demora 45 minutos.

La Corte Suprema creó la Unidad de Ejecución y Verificación de Reinstalaciones y Diligencias Especiales en Materia Laboral, que tendrá a su cargo la ejecución y verificación de las diligencias especiales en materia laboral, tales como la reinstalación de trabajadores, el embargo con carácter de intervención de las empresas, el embargo y secuestro de bienes muebles, etc. Asimismo, el 20 de junio de 2011 se inauguró un laboratorio en la Escuela de Estudios Judiciales que posee ambientes que simulan una sala de audiencia y un despacho judicial con objeto de capacitar a los funcionarios y auxiliares judiciales. Se ha reducido el tiempo de duración de los procesos, se ha mejorado la transparencia en los mismos y, con la creación de esta Unidad de Ejecución y Verificación, se está velando por el debido cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Avances a través del Ministerio de Trabajo

A partir de enero de 2012, el Gobierno ha venido adoptando políticas y decisiones claras y conducentes a cambiar la situación laboral de Guatemala. Entre estas decisiones cabe resaltar que: 1) el Presidente de la República realizó gestiones ante el Congreso para fortalecer el presupuesto del Ministerio, logrando un incremento de 30 millones de quetzales (se asignaron 5 millones al fortalecimiento de la inspección del trabajo); 2) con

estos recursos se contrató a 100 inspectores de trabajo, se arrendó un edificio con su mobiliario y equipo respectivo y se arrendaron 20 vehículos; 3) se realizó un estudio de reclasificación de puestos y salarios para los empleados contratados en el renglón del presupuesto 011; 4) se modificó la estructura organizacional del Ministerio; 5) se concedió un incremento en el bono de transporte para todos los trabajadores comprendidos en los renglones del presupuesto 011, 022 y 031; y 6) se realizó una inversión de 5 millones de quetzales para empezar a sentar las bases mínimas para ofrecer servicios informáticos modernos.

Fortalecimiento de la carrera administrativa

El Gobierno emitió el acuerdo gubernativo núm. 374-2012, de 28 de diciembre de 2012, por medio del cual se aprueba el plan anual de salarios y otras disposiciones. A raíz de esto, en el Ministerio de Trabajo se está trabajando con el objeto de poder determinar qué personal se encuentra contratado para el primer trimestre de 2013 y puede trasladarse al renglón 011 del presupuesto. Esta política fortalece la institucionalidad del Ministerio de Trabajo, cuya debilidad impedía asegurar el cumplimiento de la ley; los órganos de control de la OIT llevaban años solicitando que se adoptaran medidas al respecto.

Conclusiones del Gobierno

1. El Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo ha demostrado su clara y evidente voluntad política, compareciendo y comunicando información de manera periódica a los órganos de control de la OIT. De manera responsable y comprometida se ha informado sobre los avances en los señalamientos que los principales órganos de la OIT han formulado, y principalmente sobre los puntos mencionados en la queja interpuesta.
2. En los últimos años se ha señalado la falta de voluntad política e impunidad en cuanto a los hechos de violencia generalizada, que afecta a toda la población, incluyendo a dirigentes sindicales. Sin embargo, actualmente se han demostrado, a través de la coordinación al más alto nivel de las instituciones del Estado, avances en la disminución de la violencia, la delincuencia y la reducción de la impunidad.
3. El Gobierno, a través de la comunicación permanente entre el Ministerio Público y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha evidenciado avances sobre las investigaciones y enjuiciamientos por delitos que han afectado a sindicalistas y dirigentes sindicales. De esa manera, se ha demostrado la gestión del tema internacional, respondiendo a través de informes confidenciales, de manera detallada sobre los casos penales ante el Comité de Libertad Sindical.
4. El presente informe manifiesta que el Gobierno se esfuerza por promover activamente el cumplimiento de las leyes laborales, por la eliminación de los obstáculos para el registro de sindicatos, y por asegurar el respeto a la libertad sindical y negociación colectiva. Asimismo, se promueven y ejecutan acciones con las condiciones para el fortalecimiento del empleo seguro, decente y de calidad. En materia de justicia laboral, el Organismo Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia, ha completado la restructuración del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral, con el objeto de cumplir con los compromisos asumidos internacionalmente en materia laboral. De esa cuenta, se han agilizando los procesos judiciales, ejecutando los fallos en el marco de la legalidad, mejorando la administración de justicia.
5. El contenido de las políticas, pactos y acciones adoptadas por el Gobierno, han conducido al fortalecimiento de las instituciones y del régimen de legalidad. De manera permanente se ha trabajado a nivel interinstitucional, para lograr el respeto de los derechos civiles y políticos, económicos y sociales de los guatemaltecos, dentro los cuales se encuentran los derechos laborales.

6. En los últimos años se ha manifestado la deficiencia institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sin embargo a través del presente informe se ha evidenciado el fortalecimiento institucional y la creación de capacidades, a fin de desarrollar e implementar respuestas adecuadas a la realidad de las cuestiones laborales del país, incluyendo los señalamientos contenidos en la queja planteada en contra de Guatemala.
7. Los esfuerzos arriba señalados representan grandes avances dentro del contexto nacional, a 16 años de la firma de los Acuerdos de Paz, y demuestran que el caso no amerita el establecimiento de una comisión de encuesta. El Gobierno requiere del apoyo de la OIT y la colaboración de los interlocutores sociales, para consolidar los esfuerzos gubernamentales dirigidos al cabal cumplimiento del Convenio núm. 87, así como el de todas las normas y principios fundamentales en el trabajo, sobre la base de un compromiso y participación tripartitos.

Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF)

En su comunicación de 15 de febrero de 2013, el CACIF manifiesta que se compromete a buscar soluciones a los problemas que aquejan al país en materia sociolaboral a través del diálogo social, tanto por medio de mecanismos institucionales (como la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo y el recién creado Consejo Económico y Social), como por otros medios que, de forma directa, facilitan la resolución de conflictos a nivel gremial o de empresa. Ese compromiso se refleja en la participación proactiva del sector en múltiples grupos de trabajo que tratan de dar solución a los problemas que viene señalando la Comisión de Expertos de la OIT desde hace varios años y que ahora se recogen en la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Los problemas en cuestión derivan fundamentalmente de la alegada falta de adecuación de ciertas normas a los convenios internacionales y, sobre todo, de los actos de violencia contra sindicalistas y dirigentes sindicales. Esta situación es motivo de gran preocupación para el sector empleador y se inscribe dentro del clima de violencia generalizada que vive el país desde hace muchos años. A estos temas se refiere la Misión de Alto Nivel de 2011 y, precisamente a ese respecto, el Memorándum de Entendimiento firmado el 10 de octubre de 2012 trata de encontrar soluciones a largo plazo.

Memorándum de Entendimiento

El CACIF destaca que el Memorándum es fruto del diálogo social y que se trata de una iniciativa en la que estuvieron representadas las centrales sindicales. De igual forma, el Memorándum establece como prioridad el fortalecimiento del tripartismo y del diálogo social efectivo y objetivo.

Violencia e impunidad

El Memorándum establece como primera prioridad la de promover y cumplir las normas y principios y derechos fundamentales en el trabajo. Se espera que los mandantes de la OIT tomen medidas para mejorar el sistema judicial laboral y asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos sindicales y laborales. En la práctica, los actores del diálogo social han trabajado guiados por ese objetivo en el marco de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales con miras a priorizar en la agenda de dicha Comisión los temas relacionados con los actos de violencia contra sindicalistas y dirigentes sindicales, así como a coordinar los esfuerzos del Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y el Ministerio de Trabajo. La Comisión organiza reuniones de trabajo a las que se invita a participar a los representantes de las instituciones mencionadas. Se indica también que, en base a los acuerdos logrados en la Comisión y por el seguimiento que la misma viene

dando a los temas referidos, tienen conocimiento de que se reactivó la Fiscalía Especial de Delitos contra Sindicalistas de la Fiscalía de Derechos Humanos a través del acuerdo número 49-2011 con objeto de prestar atención especial a los delitos contra líderes sindicales. También se informó de que el Ministerio Publicó suscribió con el Departamento de Normas de la OIT un protocolo de Intención.

Cuestiones legislativas

La Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales ha discutido los distintos temas y ha logrado avances en relación con algunas observaciones formuladas por los expertos hace algunos años. El sector empleador deja constancia de que algunos de los asuntos en cuestión dependerían de una modificación a la Constitución de la República. Asimismo, se ha reiterado el punto de vista que el grupo empleador viene manifestando ante la Comisión de Normas de las Conferencia, en cuanto a la posibilidad de que los Expertos puedan valorar las legislaciones nacionales en materia de huelga, cuando tal institución no ha sido regulada por convenios internacionales del trabajo analizados por los expertos.

Diálogo Social

En fecha reciente la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo renovó su composición tras finalizar el mandato de los anteriores representantes. Se tomaron en consideración las observaciones de la Misión de Alto Nivel de 2011. Asimismo, el Consejo Económico y Social, una muestra de la madurez que ha alcanzado la interlocución de los sectores sociales en Guatemala, ya está en funcionamiento. Se ha designado a sus miembros y éstos celebran reuniones formales de trabajo. Como fruto de ese esfuerzo, el Consejo se ha pronunciado de forma unánime sobre temas sociales importantes para el país. Asimismo, se han establecido dos comisiones de trabajo en materia de desarrollo rural y generación de empleo que están discutiendo pronunciamientos en materia de política pública en estos temas.

Registro de organizaciones sindicales

Las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social informaron al CACIF de que se implementó un procedimiento para reducir el tiempo de inscripción de los sindicatos, a fin de lograr que el mismo se inscriba en el plazo de ley (anteriormente el trámite tomaba 226 días y ahora se ha reducido a 70 días). En 2012 se registraron 84 organizaciones de las 85 que presentaron solicitudes de inscripción y reconocimiento de personalidad jurídica.

Estadísticas (retrasos en procesos judiciales en materia de derechos sindicales)

Cabe destacar los avances importantísimos logrados por la Corte Suprema de Justicia a este respecto. Se han visto con interés las acciones implementadas en esta área y que, a diferencia de otras en que los procesos judiciales se dilatan meses e incluso años, han permitido una administración de justicia más expedita. Cabe citar la creación de: 1) el Centro de Justicia Laboral; 2) los juzgados para la admisión de demandas; 3) la agenda única de audiencias y la digitalización de las mismas; 4) la unidad de ejecución y verificación de reinstalaciones y diligencias especiales en materia laboral; 5) el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Laboral; 6) la unidad de notificación electrónica; 7) la digitalización de los expedientes laborales en trámite, y 8) el sistema de gestión de tribunales en los juzgados del interior del país.

Esfuerzos del sector empleador en pro del cumplimiento de la legalidad y la creación y mantenimiento del trabajo digno y bien remunerado

Las Cámaras y Asociaciones afiliadas al CACIF han realizado esfuerzos para contribuir al régimen de legalidad y la creación de empleo dentro del sector formal de la economía (el CACIF informa sobre distintos proyectos y elaboración de políticas por parte de Cámaras y Asociaciones).

Conclusiones

El CACIF valora muy positivamente los acuerdos alcanzados en el Memorándum y ratifica su compromiso de cumplir la parte que le corresponde en los mismos. De la misma manera, reconoce los esfuerzos tripartitos para solucionar la problemática que se señala en el informe, así como las acciones implementadas por los organismos ejecutivo y judicial en esta materia. El CACIF reitera su compromiso de participar activamente en el diálogo social, la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales y el Consejo Económico y Social para encontrar soluciones a la problemática señalada en el informe de la Misión de Alto Nivel de 2011.

Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco

En su comunicación de 10 de febrero de 2013, la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG), la Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA), en respuesta a la solicitud de información sobre el Memorándum de Entendimiento firmado el 10 de octubre de 2012 y el informe de la Misión de Alto Nivel realizada en 2011, manifiestan lo siguiente:

Memorándum de Entendimiento

Desde el año 2010 las centrales sindicales CUSG, CGTG y UNSITRAGUA, organizaciones afiliadas a la CSI, han insistido en la necesidad de que Guatemala cuente con un Programa de Trabajo Decente por País (PTDP). Con el cambio de Gobierno en 2012, la Oficina de la OIT en San José inició un proceso de consultas tripartitas para intentar adoptar un PTDP consensuado y así enmarcar su trabajo con los actores sociales en esa herramienta de cooperación técnica. En octubre de 2012 se llegó finalmente a un acuerdo tripartito sobre las prioridades de cooperación con la OIT y en un acto de buena fe de su parte firmaron el Memorándum, dejando constancia dentro del propio documento de que el acuerdo de cooperación no puede ser utilizado para finalidades políticas. También se dejó constancia pública de que la firma del Memorándum no significa ni presupone dar por superada la situación grave que vive el país en materia de libertad sindical, y que entienden que la política de Estado que hace falta diseñar, impulsar e implementar en materia de garantías para el ejercicio irrestricto de los derechos sindicales no queda resuelta con un programa de cooperación técnica. Dejaron claro, además, que los trabajadores continuarían denunciando ante los órganos de control de la OIT y ante la comunidad internacional toda situación de violencia antisindical, así como los casos pendientes de solución y/o los muchos que permanecen en la impunidad, hasta que la situación no se resuelva y se respete y garantice en Guatemala la libertad sindical. El PTDP es una herramienta técnica de cooperación que, si no se traduce en unos resultados fehacientes en materia de políticas públicas, no puede argüirse como prueba de progreso real y, por lo tanto, no puede manejarse como la coartada tecnocrática para encubrir la falta de voluntad política o la omisión de responsabilidades del Estado en el cumplimiento de los convenios de la OIT ratificados.

Informan que, en el marco del Memorándum, no se ha hecho ninguna acción de cooperación técnica que haya cristalizado en avances en materia de reformas legales y

judiciales para impedir las violaciones a la libertad sindical. Por el contrario, el Memorándum ha sido desestimado y soslayado por el Presidente de la República al haber presentado, el 15 de enero de 2013 y sin celebrar ninguna consulta tripartita, una serie de iniciativas de ley ante el Congreso que afectan a las condiciones de trabajo y de vida de la población. Ante esta situación se dirigió una carta al Presidente de la República en la que se dejó claro el malestar ante tal situación y se le solicitó una audiencia. Al mismo tiempo se informó de que se congelaba la participación en las actividades de seguimiento del Memorándum. En este contexto, dejaron constancia el 7 de febrero de 2013, en el marco de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales, de que no formarían parte del Comité Tripartito de Seguimiento del Programa de Trabajo Decente y el Plan de implementación hasta no ser escuchados por el Presidente y ver qué acuerdos se alcanzan al respecto.

Informe de la Misión de Alto Nivel de 2011

En relación con el informe, indican que la situación no ha cambiado, que siguen enfrentándose a problemas de violencia antisindical y que los casos pendientes ante los órganos de control siguen sin resolverse. Ha habido nuevas violaciones de los derechos sindicales, tanto en el sector privado como en el sector público (despidos antisindicales en varias alcaldías), así como nuevos asesinatos de sindicalistas.

Violencia contra sindicalistas e impunidad

Si bien en 2011 se informó a la Misión de que se estaban abriendo espacios en el Ministerio Público y la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) para reforzar el papel de las instituciones frente a los delitos contra sindicalistas, hasta la fecha no han encontrado respuesta en el Ministerio Público. En el mes de junio de 2011 se estableció una comisión de apoyo y seguimiento a la agencia fiscal de delitos contra sindicalistas pero lamentablemente no fue de interés para los responsables de la Fiscalía y no ha sido tomada en cuenta. Tampoco se han tomado medidas para fortalecer los mecanismos de protección de sindicalistas, como lo había urgido la Misión. No ha sido posible tener un acercamiento con la CICIG y se observa con preocupación la falta de interés de dicha instancia en atender casos relacionados con el asesinato de dirigentes sindicales.

El Gobierno no ha intercedido ni tomado acciones ante el sistema de justicia para que se tomaran acciones encaminadas a crear mejores mecanismos de protección de los dirigentes sindicales y se adoptara un recurso sencillo que dé amparo contra actos que violan los derechos fundamentales. No se ha reforzado el sistema de justicia penal para los casos de delitos contra sindicalistas, lo que es un factor clave en la lucha contra la impunidad. La violencia antisindical y la impunidad es un problema persistente y no existe voluntad política para combatirla, y no se han tomado en cuenta para superar dicho problema ni las recomendaciones de la Misión de Alto Nivel de 2011, ni las reiteradas recomendaciones de los órganos de control en los últimos años. Esta es la causa de las constantes quejas presentadas al Comité de Libertad Sindical, como las que presentó la CUSG en 2012 relativas al asesinato de un dirigente sindical y a acciones antisindicales acaecidas en varias municipalidades.

Fortalecimiento del Ministerio de Trabajo – Inspección del Trabajo

Se ha informado que el Ministerio de Trabajo ha contratado nuevos inspectores y que se está fortaleciendo el Ministerio de Trabajo. Sin embargo, los trabajadores/as continúan enfrentándose a serias dificultades por violaciones de sus derechos laborales fundamentales sin que los inspectores intervengan de manera satisfactoria, lo que refleja que una inspección adecuada y solvente no consiste sólo en aumentar el número de inspectores si, en definitiva, las inspecciones siguen siendo inocuas en lo que respecta a

ciertos temas vitales. Un análisis de las actas de inspección revela defectos en la consignación y tratamiento de atropellos a la libertad sindical cuando han sido denunciados por los trabajadores de un centro de trabajo o de las maquilas. Las notificaciones también presentan distintas deficiencias. La información transmitida a la Misión de 2011, a saber que 740 empresas gozan de los beneficios establecidos en el decreto núm. 29-89 sobre el fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, es muy cierta. Las empresas de este sector se benefician de una exoneración de impuestos por un período de diez años consecutivos y, a pesar de esas ventajas, persisten en su actitud de obstaculizar e impedir la constitución de sindicatos. Se hace referencia a una empresa textil mencionada por el inspector de trabajo a la Misión de 2011 en la que se siguen produciendo acciones antisindicales y violaciones del pacto colectivo de condiciones de trabajo, razón por la cual el sindicato de la empresa se vio en la necesidad de emplazar a la empresa ante la autoridad judicial, y tuvo que hacerlo clandestinamente para evitar el despido de los trabajadores emplazantes.

Igualmente, hay serios déficits en el Ministerio de Trabajo en lo que respecta al tratamiento de los conflictos colectivos a través de la mediación, la conciliación y el arbitraje (no hay voluntad política de formar los tribunales de conciliación).

Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales del Trabajo

La Misión de 2011 recomendó la inclusión de las centrales afiliadas a la CSI en los espacios de diálogo, pues el Gobierno anterior las había marginado de todas las instancias tripartitas. Con el nuevo Gobierno sólo se han obtenido dos cupos, un titular y un suplente, de modo que las tres centrales siguen estando excluidas de todas las demás instancias.

Conclusiones

A nivel general, los trabajadores y trabajadoras guatemaltecos continúan enfrentándose a problemas de violencia antisindical, trabas para el registro de sindicatos, despidos injustificados y antisindicales, la no restitución en el puesto de trabajo a pesar de existir órdenes de restitución emitidas por los jueces de trabajo, amenazas, persecución, intimidación y acoso laboral de manera permanente y desarticulación de organizaciones sindicales.

Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Guatemala (FENASTEG)

En su comunicación de 26 de febrero de 2013, la FENASTEG se refiere a la decisión del Consejo de Administración y concretamente manifiesta.

Memorándum de Entendimiento

La participación de la FENASTEG en la firma del Memorándum respondía a su interés por fortalecer institucionalmente al Estado para lograr la dignificación de todos los trabajadores guatemaltecos. Lamentablemente, la falta de una política laboral del Gobierno frente a sus propios empleados demuestra la total ausencia de voluntad política para llevar a la práctica las acciones que deberían concretar la resolución de los problemas laborales de la Nación en función de la justicia social y la dignificación de las condiciones materiales de vida de los trabajadores. El Estado no demuestra tener la voluntad de fortalecerse a sí mismo de forma democrática para garantizar el trabajo decente. Muestras de esta política antisindical se observan en prácticamente todas las dependencias gubernamentales: despidos injustificados; discriminación directa de los trabajadores afiliados, disminución de los derechos contenidos en los pactos colectivos de condiciones de trabajo; etc. La FENASTEG, por considerar que las acciones del Gobierno no respetan la libertad sindical, resolvió retirar su apoyo al Memorándum de Entendimiento hasta que

no exista un compromiso eficaz del Gobierno para llevar a la práctica los compromisos que había suscrito ante la FENASTEG y la OIT. Por último, la FENASTEG se refiere a cuatro casos en los que alega violaciones de los derechos sindicales en varias instituciones del sector público.

Frente Nacional de Lucha (FNL)

El FNL señala que forma parte de la plataforma sindical común Centroamericana y es miembro activo de los sindicatos globales, la Internacional de Servicios Públicos (ISP), la Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) y la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM). El FNL se encuentra conformado por federaciones del sector de la salud y la seguridad social, la federación de trabajadores campesinos, la federación de trabajo informal y la federación de trabajadores municipales. También integran el FNL otros sindicatos del sector público y privado. Las principales objetivos de lucha del FNL comprenden las siguientes áreas estratégicas: 1) el fortalecimiento del Estado y sus instituciones; 2) la defensa de los recursos naturales; 3) los derechos de la familia campesina e indígena; 4) la defensa de la libertad sindical, la negociación colectiva y el bienestar social; 5) los derechos de la población migrante, y 6) el crecimiento de la vocación de poder popular y de la conciencia de clase. Actualmente, ante la problemática que viven sus organizaciones afiliadas y comunidades, el FNL enfrenta una conflictividad en todos los ámbitos. Las reivindicaciones se realizan principalmente en favor de la nacionalización de los servicios públicos y la defensa de la libertad sindical y social. Los casos más graves de violaciones de los derechos laborales ocurren en 17 de los 22 departamentos de la República y se refieren a asesinatos, atentados, amenazas, penalización del conflicto laboral y privación de la libertad de dirigentes sindicales, entre otros. La principal preocupación son los asesinatos de dirigentes sindicales y líderes sociales (se citan 33 casos de asesinatos de dirigentes y líderes sociales; varios de ellos eran dirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud de Guatemala-SNTSG). Según el FNL, se observa una total militarización de la sociedad y una criminalización de las luchas y de los reclamos sociales por parte del Estado y de las organizaciones empresariales. La población se encuentra desprotegida en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos, y existe un alto nivel de trabajo temporal que beneficia al sector privado, con una oferta salarial a la baja. Por último, existe una débil presencia del Ministerio de Trabajo en la defensa de la libertad sindical y una presión política antisindical del empresariado e instituciones del Estado.

Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG)

En su extensa comunicación, de más de 140 páginas, de 14 de febrero de 2013, el MSICG manifiesta que se ha agravado y agudizado de manera constante la situación de la libertad sindical en Guatemala y se requiere la intervención inmediata al más alto nivel de los mandantes de la OIT. Añade que le hubiera gustado pronunciarse respecto al informe de la Misión de Alto Nivel de 2011 pero que el Gobierno no le ha transmitido dicho informe y desconoce su contenido.

Memorándum de Entendimiento

Señala el MSICG que, como organización más representativa de los trabajadores del país, en ningún momento delegó su representación y la de sus afiliados en las organizaciones minoritarias e ilegítimas que lo firmaron. Manifiesta que es preciso dejar constancia que, como parte de la política de discriminación del Gobierno hacia el MSICG, por ser ésta la organización más representativa del país y la que constantemente denuncia las violaciones de los derechos laborales y sindicales, el MSICG nunca fue citado para

discutir el Memorándum y, en consecuencia, los trabajadores no estuvieron representados en dicho espacio. El Memorándum carece de validez al no cumplir las formalidades mínimas de certeza jurídica que debe tener un documento de semejante magnitud.

Violencia antisindical

El MSICG afirma que el Estado es muy ineficiente para aprehender, procesar y encarcelar a los autores materiales e intelectuales de los actos de violencia contra sindicalistas y defensores de derechos sindicales, pero muy eficiente cuando se trata de encarcelar y perseguir por el ejercicio legítimo de la libertad sindical a dirigentes sindicales (se mencionan ejemplos de acciones penales iniciadas contra dirigentes y organizaciones sindicales). El MSICG se refiere a numerosos actos graves de violencia — inclusive de atentados contra los directivos del MSICG — contra dirigentes sindicales y sindicalistas e informa de que la política antisindical del Estado se refleja en el muy elevado nivel de impunidad por los delitos cometidos contra sindicalistas.

Cuestiones legislativas

Señala el MSICG que la falta de voluntad política del Estado para llevar a cabo las reformas de algunas disposiciones legales con la finalidad de armonizar la legislación nacional con el cumplimiento de los Convenios núms. 87 y 98 se refleja en las conclusiones del informe de la Misión de 2011 (mencionadas por la Comisión de Expertos). Añade que, a la falta de reformas legales solicitadas por los órganos de control y a la mala fe del Gobierno, se suma la existencia y creación de otras normas incompatibles con los principios de la libertad sindical (el MSICG enumera disposiciones legislativas y decretos, incluidas las iniciativas legislativas que el Gobierno impulsa actualmente ante el Congreso).

Otras cuestiones

El MSICG también alega el retraso en la administración de justicia como una política de Estado, los obstáculos para la inscripción en el Ministerio de Trabajo de las organizaciones sindicales y la negación del derecho de sindicalización de los funcionarios públicos contratados en virtud del renglón 029 del presupuesto.

Anexo II

Misión de la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo a Guatemala (25 de febrero al 1.º de marzo de 2013)

1. Después de la presentación de la queja contra el Gobierno de Guatemala en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, en la que se alega el incumplimiento del Convenio núm. 87, el Presidente de la República manifestó su preocupación y el más firme compromiso para buscar solución al problema planteado, extendió una invitación abierta por comunicación de fecha 23 de agosto de 2012 al Director General para visitar Guatemala e invitó a la Directora del Departamento de Normas Internacionales del Trabajo (NORMES) a que realizara una misión. En ese contexto, la Directora de NORMES encabezó una Misión que visitó Guatemala del 25 de febrero al 1.º de marzo de 2013. El primer día de la Misión, se reunió en una audiencia privada con el Presidente de la República quién manifestó su compromiso para avanzar en todas las cuestiones relacionadas con la queja. Posteriormente, la Misión participó en una reunión con el Presidente de la República y su Gabinete de Ministros. A continuación se reunió con el Ministro de Trabajo (en numerosas ocasiones) y los funcionarios técnicos correspondientes del Ministerio, con todas las centrales y federaciones representativas de trabajadores y con los representantes del más alto nivel del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF). La Misión también se reunió con el Ministro de Economía, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Viceministro del Ministerio del Interior, la Fiscal General, el Procurador General de Derechos Humanos, el Presidente del Congreso y el Presidente de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos. Asimismo, participó en las reuniones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales. Al final de la Misión, se realizaron las siguientes reuniones: 1) con los embajadores de la Unión Europea y de Italia y con los representantes de las embajadas del Reino Unido y de Francia; 2) con un representante de la embajada de los Estados Unidos y por vía telefónica con los representantes del Departamento de Trabajo, y 3) con los representantes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
2. La presente nota contiene un resumen de las informaciones comunicadas por todas las partes entrevistadas durante la Misión. Se trata de informaciones complementarias a las comunicadas por escrito por el Gobierno y las organizaciones de trabajadores y por el CACIF al Consejo de Administración en el marco del procedimiento relativo a la mencionada queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT. Un informe detallado de la Misión está en curso de elaboración.
3. **Memorándum de Entendimiento del Programa de Trabajo Decente firmado en octubre de 2012:** Como consecuencia de que el Presidente de la República enviara al Congreso un paquete de leyes sin haber consultado previamente a los interlocutores sociales, el sector trabajador decidió suspender su participación en la comisión que debe conformarse para dar seguimiento a las acciones previstas en el memorándum. El envío de las leyes sin consulta previa agravó la situación de desconfianza que existe entre todas las partes. El Presidente convocó a las centrales sindicales a una reunión el 22 de febrero de 2013 e informó sobre su decisión de no dar impulso a las leyes y de que se consultara a los actores sociales. No todas las centrales acudieron a la cita. Los sindicatos afiliados a la Confederación Sindical Internacional (CSI) manifestaron al Ministro de Trabajo su deseo de ser recibidos por el Presidente para examinar la posibilidad de continuar el diálogo. Al final de la Misión, en el marco de la reunión de la Comisión Tripartita de Asuntos

Internacionales, el sector trabajador manifestó que seguía suspendida su participación en las actividades de seguimiento del memorándum.

- 4. Violencia e impunidad:** El Gobierno informó sobre avances en materia de investigación de los casos de asesinatos de dirigentes sindicales y sindicalistas denunciados ante la OIT. Se aumentó de manera importante el presupuesto del Ministerio Público y la Fiscalía General confirmó su interés de continuar trabajando con la OIT y de solicitar asistencia a otros países que enfrentan problemas similares de violencia. La Fiscalía informó por escrito que se decidió institucionalizar una mesa de trabajo de alto nivel con las centrales sindicales del país para el análisis de los casos de violencia contra sindicalistas. Los representantes del Ministerio Público manifestaron la posibilidad de habilitar una línea telefónica de acceso permanente para denunciar amenazas de muerte u otros actos violentos contra sindicalistas. Todas las partes se refirieron al clima de violencia generalizado que existe en el país. **Cuatro dirigentes sindicales fueron asesinados en lo que va de 2013.** Según informaciones periodísticas, el número de víctimas de hechos violentos en el país (441 muertes) en febrero de 2013 fue más elevado que el del mismo mes en 2012. Por su parte, el Ministerio de Gobernación informó a la Misión que en 2012: i) la tasa de violencia homicida disminuyó en un 9 por ciento con respecto a 2011; ii) se han desarticulado y sometido a la justicia 31 bandas dedicadas al homicidio, 20 bandas de extorsionadores, 23 bandas de secuestradores, 7 bandas dedicadas al «femicidio» (homicidio de mujeres) y 5 bandas dedicadas al robo de automotores; iii) se creó el Gabinete Específico por la Seguridad, la Justicia y la Paz, el Viceministerio de Prevención del Delito y la Violencia, el Viceministerio de Tecnología, la Dirección General de Investigación Criminal y la Subdirección General de Prevención del Delito en la Policía Nacional Civil; iv) se graduaron 1 053 nuevos agentes policiales. Para 2013 se prevé: i) continuar con el desarrollo del Pacto por la Seguridad, la Justicia y la Paz; ii) institucionalizar la Dirección General de Investigación Criminal del Ministerio de Gobernación, así como apoyar a la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG) en su plan estratégico 2012-2015; iii) reducir las tasas de violencia criminal, específicamente en los delitos contra la vida, y iv) formar y graduar a 4 500 nuevos agentes de la Policía Nacional Civil.
- 5. Diálogo social:** El Consejo Económico y Social creado por ley en 2012, de composición bipartita y de las cooperativas, está funcionando y ya se han realizado ocho reuniones. La Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales sigue reuniéndose (representantes del sector trabajador señalan sin embargo que no hay resultados concretos desde 2001).
- 6. Reforzamiento del Ministerio de Trabajo:** Un aumento en el presupuesto en 2012 permitió tomar medidas para agilizar el trámite de registro de sindicatos. Se contrataron 100 nuevos inspectores de trabajo y se equipó a la inspección con vehículos y otros medios. Se han planificado todas las inspecciones para 2013. El sector trabajador manifestó, en el marco de la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales, que todavía no se ven los resultados de las medidas tomadas por el Ministerio de Trabajo.
- 7. Poder judicial:** Se modernizaron las instalaciones y se pasó de un procedimiento escrito a un procedimiento oral. Se estaría acelerando así el trámite de las demandas laborales (según los miembros del poder judicial entrevistados, actualmente se dictan sentencias en seis meses mientras anteriormente el plazo era de 19 meses y la notificación de las sentencias se realiza por medios electrónicos). Se creó una unidad de verificación de ejecución de sentencias (se verifica el cumplimiento dentro de un plazo de 15 días).
- 8. Reformas legislativas solicitadas por los órganos de control:** La Misión se reunió con el Presidente del Congreso y con el Presidente de la Comisión de Trabajo. La Misión les entregó las observaciones formuladas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR) en su reunión de 2012 en relación con la

aplicación del Convenio núm. 87 por parte de Guatemala. Los representantes del poder legislativo se comprometieron a examinar los comentarios de la CEACR y a estudiar la posibilidad de realizar las modificaciones solicitadas.

- 9. Propuesta de acuerdo de la CSI:** El Gobierno recibió una propuesta relacionada con la queja presentada en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT e informó al respecto. El Ministro informó también de la existencia de dicha propuesta a la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales. El Gobierno acusó recibo de la comunicación a la CSI (se entregó copia de la comunicación a la Misión) e indicó que se habían dado instrucciones para que la propuesta se tradujera al idioma español y para que se promoviera su discusión a nivel de los diferentes poderes del Estado y ante la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales. El Gobierno informó a la Oficina por comunicación de fecha 8 de marzo de 2013 que había dado inicio a un diálogo con la CSI en relación con su propuesta.

* * *

- 10.** Como elementos preliminares cabe destacar: 1) la profunda desconfianza del movimiento sindical con el Gobierno; 2) una violencia generalizada en el país que afecta, entre otros grupos, al movimiento sindical (en lo que va del año 2013 han sido asesinados cuatro dirigentes sindicales); 3) la buena disposición del ministerio público para acelerar las investigaciones de asesinatos de sindicalistas y para tomar medidas proactivas en la búsqueda de la protección de los sindicalistas que se sientan amenazados; 4) la adopción de ciertas medidas preliminares por parte del Gobierno (para disminuir el plazo para el registro de las organizaciones sindicales, así como la contratación de inspectores de trabajo y la asignación de recursos a la Inspección) o del poder judicial (reducción de los plazos para dictar sentencias, instauración del procedimiento oral y creación de una unidad de verificación de ejecución de sentencias); no obstante el sector trabajador destaca que aún no se constatan resultados concretos de avance; 5) el Presidente de la República desea encontrar solución al conjunto de los problemas planteados; 6) el Memorándum de Entendimiento se enfrenta con la negativa de las organizaciones sindicales de participar en la comisión de seguimiento tras varios proyectos de ley (flexibilización laboral, etc.) sometidos por el Gobierno al Congreso sin haberlas consultado previamente, y 7) la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales se reúne frecuentemente pero según informan las organizaciones de trabajadores el diálogo no da resultados satisfactorios desde hace años.

* * *